

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

ACTA No. 44/2023

CD-44/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: CUARENTA Y CUATRO /DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) quien preside la sesión; 2) Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso, Director Propietario que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); 3) Licenciado Marlon Aldemaro Argueta Espinoza, Director Propietario en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL); 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 43/2023 CELEBRADA EL DIA MARTES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. APROBACIÓN CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- V. AUTORIZAR A PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) SUSCRIBIR MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)".

- VI. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE EN COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED) Y EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL (CID).
- VII. APROBACIÓN MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DE TELÉFONOS MÓVILES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).
- VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 43/2023, CELEBRADA EL MARTES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.**

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/44.2023). a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Cuarenta y Tres-Dos Mil Veintitrés, celebrada el martes treinta y uno de octubre del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Cuarenta y Tres-Dos Mil Veintitrés.

**PUNTO IV. APROBACIÓN CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Talento Humano, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Manual de Evaluación del Desempeño para el Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Unidad de Talento Humano, a través de Memorándum TH-058/2023 de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de creación e implementación del Manual de Evaluación del Desempeño para el Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, dentro de la Normativa Interna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) se cuenta con el Manual de Evaluación del Desempeño, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número QUINIENTOS SETENTA Y SEIS/DOS MIL DOCE, Acuerdo IX, celebrada en fecha treinta y uno de julio del año dos mil doce. Es importante mencionar, que dicho manual nunca ha sido como tal efectivo ni actualizado desde la fecha de su aprobación.
- III. Que, el objetivo del Manual de Evaluación del Desempeño para el Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es establecer un sistema de medición técnico y confiable para evaluar el desempeño del personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), que considere el cumplimiento de metas y objetivos de trabajo, competencias individuales y comportamiento ético.
- IV. Que, la base legal de la propuesta de creación e implementación del Manual de Evaluación del Desempeño para el Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es de conformidad a lo establecido en: I) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 21 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en su Artículo 40 son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; y Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo de crédito e inversiones y otras necesarios para el buen funcionamiento de la institución; iii) Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 159, establece las reglas básicas para el ejercicio de la potestad normativa por parte de la Administración Pública, la cual comprende la adopción de reglamentos, normas, técnicas , etc.
- V. Que, la propuesta de creación e implementación del Manual de Evaluación del Desempeño para el Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presentada por la Coordinadora de la Unidad de Talento Humano, desarrolla el siguiente contenido: i) Capítulo I (Objetivos. Objetivo General; Objetivos Específicos); ii) Capítulo II (Base Legal; Sujetos Obligados; Periodicidad

y otras consideraciones); iii) Capítulo III. Procedimiento para la Evaluación; iv) Capítulo IV. Retribución por evaluación del desempeño; v) Capítulo V. Otras disposiciones y vigencia; y vi) Anexos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/44.2023).**

- a. Dejar sin efecto el Manual de Evaluación del Desempeño, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número QUINIENTOS SETENTA Y SEIS/DOS MIL DOCE, Acuerdo IX, celebrada en fecha treinta y uno de julio del año dos mil doce.
- b. Aprobar la creación e implementación de la Normativa Interna “Manual de Evaluación del Desempeño para el Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)”.
- c. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva, que una vez sea aprobado el “Manual de Evaluación del Desempeño para el Personal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)”, se divulgue a todo el personal para su conocimiento y aplicación en el ámbito correspondiente.

**PUNTO V. AUTORIZAR A PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA) SUSCRIBIR MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA)”.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización para que Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscriba “Memorando de Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)”.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Unidad Jurídica a través de Memorándum No. UJ-181/2023 de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización para que Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscriba “Memorando de Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA)”.

- II. Que, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) es una institución financiera con enfoque de género, que busca satisfacer las necesidades crediticias de la familia microempresaria, ofreciendo servicios financieros, de manera prioritaria a la población más vulnerable, mujeres y familias del sector de la microempresa dentro del territorio nacional; y que a través de la cooperación articulada y en aras de cumplir con los fines de la institución busca establecer nuevas alianzas con instituciones u organizaciones en beneficio del sector microempresarial.
- III. Que, el FOSOFAMILIA reconoce la importancia de la promoción de la autonomía económica de las mujeres y que todas las acciones orientadas a esta finalidad constituyen herramientas que permiten a las mujeres mejorar en el ámbito familiar y personal, ofreciéndoles así, una forma de vida distinta que permitirá a las mujeres, sus hijos e hijas, mejores niveles de desarrollo.
- IV. Que, ONU Mujeres es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas que tiene el mandato de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y reconoce la importancia de colaborar y cooperar con aliados estratégicos para alcanzar el mandato de sus objetivos; además tiene interés en promover actividades a favor del desarrollo en el ámbito de la autonomía económica de las mujeres, especialmente en el contexto de la inclusión financiera de mujeres rurales y microempresarias.
- V. Que, la base legal para que Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, suscriba el presente memorando de entendimiento es de conformidad a lo establecido en: i) La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en donde consta que según artículo veintidós del literal a) corresponde al Presidente del Consejo Directivo la Representación Legal de FOSOFAMILIA; ii) Acuerdo número trescientos diecisiete de fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, en el que consta que el Señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos catorce y quince inciso segundo letra a) y treinta de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día veinticuatro de junio de dos mil veintitrés, a la Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del FOSOFAMILIA.
- VI. Que, el objetivo del memorando de entendimiento es establecer el marco general y los mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional entre la

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA); con la finalidad de optimizar los recursos, fortalecer capacidades, otorgar asistencia técnica, reforzar los conocimientos de programas de capacitaciones que implementa el FOSOFAMILIA y promover actividades en favor del desarrollo de la autonomía económica de las mujeres, principalmente en el ámbito de la inclusión financiera de mujeres rurales y microempresarias.

- VII. Que, el contenido del Memorando de Entendimiento a suscribir, está estructurado de la siguiente manera: **Artículo I:** Alcance del Memorando de entendimiento; **Artículo II:** Áreas de cooperación; **Artículo III:** Implementación del Memorando de entendimiento; **Artículo IV:** Intercambio de información y documentos; **Artículo V:** Reconocimiento; **Artículo VI:** Solución de controversias; **Artículo VII:** Notificaciones y direcciones; **Artículo VIII:** Vigencia, rescisión y modificaciones; Anexo I: Descripción de Actividades; Anexo II: Condiciones Generales de cooperación

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO TRES–CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 03/44.2023).**

- Autorizar a Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) suscribir el “Memorando de Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria”.

**PUNTO VI. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE EN COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CISED) Y EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL (CID).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad Jurídica, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante en Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y el Comité Institucional de Identificación y Clasificación Documental (CID).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Coordinadora de la Unidad Jurídica, Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, a través de Memorandum UJ-181 A/2023, de fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante en Comité Institucional de Selección y

Eliminación de Documentos (CISED) y el Comité Institucional de Identificación y Clasificación Documental (CID).

- II. Que, el Instituto de Acceso a la Información Pública en el lineamiento 3 Para la Identificación y Clasificación Documental artículos 1 y 2, menciona: *Todos los entes obligados deberán crear un Comité para realizar la identificación documental de la institución bajo la Coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA).*
- III. Que, dentro de los Comités Institucionales y como parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) cuenta con el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y el Comité Institucional de Identificación y Clasificación Documental (CID).
- IV. Que, a partir del dieciocho de septiembre del presente año, la administración nombró como Oficial de Gestión Documental y Archivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a Licenciada Michell Ramírez Abrego. Nombramiento informado al Instituto de Acceso a la Información Pública a través de nota suscrita por Presidencia, en fecha 18 de septiembre del presente año.
- V. Que, la última modificación de integrantes del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y Comité Institucional de Identificación y Clasificación Documental (CID), fue aprobada en Sesión de Consejo Directivo Número VEINTIOCHO/DOS MIL VEINTITRÉS, Acuerdo V, celebrada en fecha cinco de julio del presente año.
- VI. Que, la base legal de la propuesta de modificación de integrante de los comités CISED Y CID, coordinados bajo la Unidad de Gestión es de conformidad a lo establecido en: i) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 41: El Consejo tendrá las facultades siguientes, *literal c) Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de institución, así como los instructivos para su funcionamiento;* ii) Lineamiento 3 para la Identificación y Clasificación Documental, Artículos 1 y 2 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).
- VII. Que, a la fecha el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y el Comité Institucional de Identificación y Clasificación Documental (CID), están conformados por los siguientes integrantes: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Técnico Guillermo Isael Hernández, Oficial de Gestión Documental y Archivo; iii)

Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Talento Humano; iv) Licenciado Juan Carlos Sandoval, Auditor Interno; v) Licenciada Julia Patricia Rivas, Coordinadora de la Unidad Jurídica.

- VIII. Que, con el nombramiento de la Oficial de Gestión Documental y Archivo, Licenciada Michell Ramírez Abrego, a partir del dieciocho de septiembre del presente año y con el objetivo de dar cumplimiento al Lineamiento 3 para la Identificación y Clasificación Documental, Artículo 1 del Instituto de Acceso a la Información Pública, la Unidad Jurídica presenta propuesta de modificación de integrante del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y el Comité Institucional de Identificación y Clasificación Documental (CID): los cuales quedan conformados de la siguiente manera i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciada Michell Ramírez Abrego, Oficial de Gestión Documental y Archivo; iii) Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Talento Humano; iv) Licenciado Juan Carlos Sandoval, Auditor Interno; v) Licenciada Julia Patricia Rivas, Coordinadora de la Unidad Jurídica.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 04/44.2023).**

- Autorizar incorporar a Licenciada Michell Ramírez Abrego, quien tiene el cargo de Oficial de Gestión Documental y Archivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) al **Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED)**, el cual queda conformado de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciada Michell Ramírez Abrego, Oficial de Gestión Documental y Archivo; iii) Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Talento Humano; iv) Licenciado Juan Carlos Sandoval, Auditor Interno; v) Licenciada Julia Patricia Rivas, Coordinadora de la Unidad Jurídica; asimismo, incorporarla al **Comité Institucional de Identificación y Clasificación Documental (CID)**, el cual queda conformando de la siguiente manera: i) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva; ii) Licenciada Michell Ramírez Abrego, Oficial de Gestión Documental y Archivo; iii) Licenciada Mirbet Yanira Coto de Reyes, Coordinadora de Talento Humano; iv) Licenciado Juan Carlos Sandoval, Auditor Interno; v) Licenciada Julia Patricia Rivas, Coordinadora de la Unidad Jurídica.

**PUNTO VII. APROBACIÓN MODIFICACIÓN AL INSTRUCTIVO PARA EL USO Y MANEJO DE TELÉFONOS MÓVILES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP) presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación al Instructivo para el Uso y Manejo de Teléfonos Móviles del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Encargada de la Unidad de Compras Públicas (UCP) Licenciada María Magdalena Nóchez, a través de Memorándum referencia UCP-033/2023 de fecha ocho de noviembre del presente año, presenta para consideración de Consejo Directivo solicitud de aprobación de modificación al Instructivo para el Uso y Manejo de Teléfonos Móviles del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y OCHO/DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo VII, celebrada en fecha seis de octubre del año dos mil veintidós, se aprobó la última modificatoria al Instructivo para el Manejo de Teléfonos Móviles del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- III. Que, los móviles institucionales se encuentran distribuidos y asignados entre el siguiente personal de la institución: Coordinadores y/o Encargados de Unidades Organizativas; personal de campo y asesores de la Unidad de Créditos; mensajero y Presidencia.
- IV. Que, la propuesta de modificación al Instructivo para el Uso y Manejo de Teléfonos Móviles del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentada por la Encargada de la Unidad de Compras Públicas, se solicita bajo los siguientes considerandos: i) Que, la contratación del servicio de telefonía móvil, así como los teléfonos móviles no son parte del activo fijo de la institución; ii) Que, una vez finalizado el contrato de telefonía móvil, los equipos móviles son considerados como bienes en desuso de la institución, los cuales podrán ser subastados entre el personal interno de la institución; iii) Que, al personal que se le asigne un aparato móvil es para ser utilizado como herramienta de trabajo.
- V. Que, la base legal de la propuesta presentada es de conformidad a lo establecido en: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Artículo 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; ii) Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA),

Artículo 40, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) aprobar las normas administrativas necesarias; y Artículo 41, el Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes, literal d) autorizar los reglamentos internos de trabajo, de crédito e inversión y otros necesarios para el buen funcionamiento de la institución.

- VI. Que, la modificación al Instructivo para el Manejo de Teléfonos Móviles del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta el siguiente contenido: I. Generalidades (Objetivo, Base legal, Ámbito de Aplicación y Generales); II. Normas para el uso de los teléfonos celulares (Adquisición; robo, hurto, extravío y daños irreparables; seguro deducible y cobertura; entrega y devolución de los equipos; venta de equipo móvil en desuso); III. Aprobación, vigencia y derogatoria); IV. Anexos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CINCO-CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/44.2023).**

- a. Autorizar la modificación al Instructivo para el Manejo de Teléfonos Móviles del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Notificar el presente acuerdo a las unidades organizativas responsables a fin de realizar las gestiones correspondientes para la implementación y cumplimiento del presente instructivo.
- c. Autorizar a Presidencia y Dirección Ejecutiva girar instrucción a la Encargada de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para realizar las gestiones correspondientes para efectuar la subasta de los aparatos móviles en desuso.

**PUNTO VIII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-CUARENTA Y CUATRO-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/44.2023).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Marlon Aldemaro Argueta Espinoza

Miguel Ernesto Santana Belloso

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza